

Campo

9

off. 230 oct

venga por el Acuerdo del Sr. Donde, 7o año del 812. Alcalde Nieto

Alonso Revollo de Abila cargo de Alcaide del Municipio y Ayuntamiento
de este lugar del campo Jurisdiccion de la ciudad de San Gil
la Provincia de Antioquia certifico a los Jueces
como en el dia doce de Mayo de este año de 1812

Campo. según se acordó en la junta general
del pueblo en el dia en los portales de la casa
consistorial y concurrieron en todos los vecinos que
fueron avisados por Pedro Montaña Alcalde en
el dia de la junta que se acordó en la junta
de este año de 1812 en el mismo año y en la
noche siguiente y luminaciones en las calles y sitios
públicos del Pueblo; en el Domingo siguiente Vinieron al Pueblo
en la Parroquia, a Presencia del Ayuntamiento, Seis
por el Sr. cura Parroco, el Domingo del 1o de Junio en
misma conformidad, se hizo por una sola votacion
al Pueblo, se hizo juramento con todos los vecinos y el clero
deobediencia todo lo que se manda en esta conformidad
y de que se dio el acta en el libro de Gracia al
todo Poderoso y para que conste se obligando
mandado por las Cortes de las que signo y firmaron
el Sr. Juan Nieto Pizarro Jefe ordinario en el
campo y Agosto veinte y uno de mill ochocientos y

Juan Nieto
Pizarro

Alonso Revollo
de Abila